



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000662
FOLIO TRÁMITE: 710,144

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2022

NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
CALLE CRUCE 2: JALISCO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI
IMPORTE MT2: \$ 11.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 264

INTERIOR:

ESCOBAS Y SOGAS
FONDO 1.50 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$1,403.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2022

		DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p		VIERNES	SI	DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p
LUNES	SI	DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p		SABADO	SI	DE:	09:00:06 a	A:	02:00:06 p
MARTES	SI	DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p		DOMINGO	SI	DE:	09:00:06 a	A:	02:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p							
JUEVES	SI	DE:	09:00:06 a	A:	08:00:06 p							

DIAS DE TRABAJO



""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

PT *Heriberto Murguia Angel*
AUTORIZADO
LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alvarado Mariano A62.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser abandonado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cruzará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arriado y/o apertura del puesto a invitados personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o cocteles similares.
- Instalarlo en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

W.W.W. El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.